



VISTO:

El Expediente N° 3021/25, iniciado por la señora María Lucrecia Pérez, solicitando la regularización dominial del inmueble que habita en la localidad de General Villegas; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, el Departamento Catastro individualiza catastralmente al inmueble como Circunscripción II- Sección B- Chacra 152- Manzana 152g- Parcela 3, sito en calle Batalla de Buceo N° 804 de esta ciudad, no registrándose Ordenanza y/o Decreto de adjudicación a nombre de la recurrente.

Que la Dirección de Rentas a fojas 6, informa que no registra deuda en concepto de “Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública”, “Fondo Solidario para la Obra Pública” y “Tasa por Seguridad y Defensa Civil”.

Que la Secretaría de Desarrollo Social de fojas 7 a 18, eleva el informe socio-económico, donde surge que habita la propiedad desde el año 2009.

Que en relación a la legislación vigente, resolver la situación planteada en las presentes actuaciones se corresponde de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 14.449 de acceso a la vivienda y hábitat digno y saludable, Artículo N° 14 y 123 de la Constitución Nacional y Artículo N° 36 incisos 1 y 7 de la Constitución Provincial.

Que de las presentes actuaciones se desprende que la señora María Lucrecia Pérez le está dando al inmueble en cuestión, destino de vivienda única, familiar y de ocupación permanente, cumplimentando lo requerido en la Ordenanza N° 6236 (Banco de Tierras).

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide a fojas 20 y 21, sugiriendo elevar el presente expediente al Departamento Deliberativo, para adjudicar a título gratuito el inmueble a la señora María Lucrecia Pérez.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS
ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA
SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6734

ARTÍCULO 1º: Adjudíquese a la señora MARÍA LUCRECIA PÉREZ - D.N.I. N° 32.508.619, el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección B- Chacra 152- Manzana 152g- Parcela 3, contribuyente N° 15041, sito en calle Batalla de Buceo N° 804 de la ciudad de General Villegas.

ARTÍCULO 2º: Declárase el Interés Social de la presente cesión.



ARTÍCULO 3º: Si la titular pretendiere modificar la titularidad del inmueble deberá comunicarlo previamente a la Municipalidad de General Villegas, a fin de que ésta tome la intervención correspondiente.

ARTÍCULO 4º: A partir de la promulgación de la presente ordenanza, la beneficiaria deberá hacerse cargo del pago de tasas e impuestos que se generen.

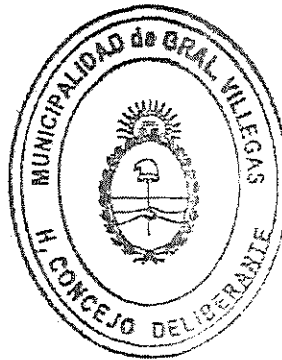
ARTÍCULO 5º: En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones dispuesta en la presente ordenanza, será facultad del Departamento Ejecutivo proceder a la desadjudicación por solo informe de la oficina competente.

ARTÍCULO 6º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE OCTUBRE DEL
DOS MIL VEINTICINCO.**



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3021/25.

La Ordenanza N° 6734, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6734, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Secretaría de Obras Públicas, Dirección de Rentas, Contaduría, Tesorería, Departamento Centro de Cómputos, Departamento Procesamiento de la Recaudación, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento de Catastro, Secretaría de Desarrollo Social y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 3 de noviembre de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




OSCAR ALEJANDRO TROJAOLA
Intendente Municipal Interino

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1947